

DECRETO N° 117/2020
CRESPO (ER), 17 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 653/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Busson Víctor Horacio, D.N.I. 13.008.756, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la luneta del automóvil marca Peugeot Partner, Dominio LJE - 992.

Que el día 18 de Mayo de 2020, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Los Polvorines, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 02 del expte. de referencia el reclamante acompañó fotografías de los daños en el vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 06 el Sr. Busson acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro E Hijos SRL por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Dos con 30/100 (\$ 10.592,30).

Que a fs. 07 se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Busson no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 08 se informó desde la Secretaría de Servicios Públicos que a la fecha del accidente, personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezado sobre Los Polvorines.

Que a fs. 09-12 se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra deuda como contribuyente de este Municipio por la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 48/100 (\$ 20.855,48).

Que en fecha 02 de junio del presente, el Sr. Busson presentó una nota solicitando se le abone el arreglo de la luneta de su vehículo sin que se realice el descuento por deudas de tasas que mantiene con este Municipio, ya que en el último tiempo debido a varias intervenciones quirúrgicas se vio impedido de trabajar, por lo que actualmente se encuentra de licencia cobrando solamente el básico.

Que a fs. 14 obra agregado informe socioeconómico de la Dirección de Desarrollo Humano, informando que el Sr. Busson se encuentra complicado de salud, percibiendo por su trabajo el ingreso básico y el ingreso de su hijo se vio afectado por disminución laboral, lo que hace que se le dificulte dicho pago.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Busson, y según presupuesto adjuntado disponer el pago del daño producido, por un total de Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Dos con 30/100 (\$ 10.592,30) en concepto de cambio de luneta del automóvil marca Peugeot Partner, Dominio LJE - 992.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Busson Víctor Horacio, D.N.I. 13.008.756, de la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Dos con 30/100 (\$ 10.592,30), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 653/2020, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art.4º.- Pásese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica y Contaduría, Tesorería y Suministro, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.